

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la SFA, por el que destina una fracción de 208 metros cuadrados en San Andrés Cholula*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

2/jul/2019	ACUERDO del Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una fracción de 208 metros cuadrados del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, en San Andrés Cholula, para que en ella se construya un aula para las actividades y funciones propias del Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO..... 3  
TRANSITORIO ..... 5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se destina una fracción de 208 m<sup>2</sup> (doscientos ocho metros cuadrados) del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, en San Andrés Cholula, misma que se describe en el anexo A, para que en ella se construya un aula para las actividades y funciones propias del Centro de Asistencia Infantil Comunitario.

### **SEGUNDO**

Dado el objeto al cual se destina la superficie materia de este Acuerdo, corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplir con las normas y disposiciones legales, así como obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento del proyecto referido, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, mantenimiento general, vigilancia y administración del mismo, así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éstos generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes.

En caso de que las facultades atribuidas al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, le sean conferidas a otra Dependencia o Entidad, la asignación a la que hace referencia el presente resolutivo le será atribuida a la Dependencia o Entidad que asuma dichas facultades, sin necesidad de dictarse nuevo Acuerdo al respecto.

### **TERCERO**

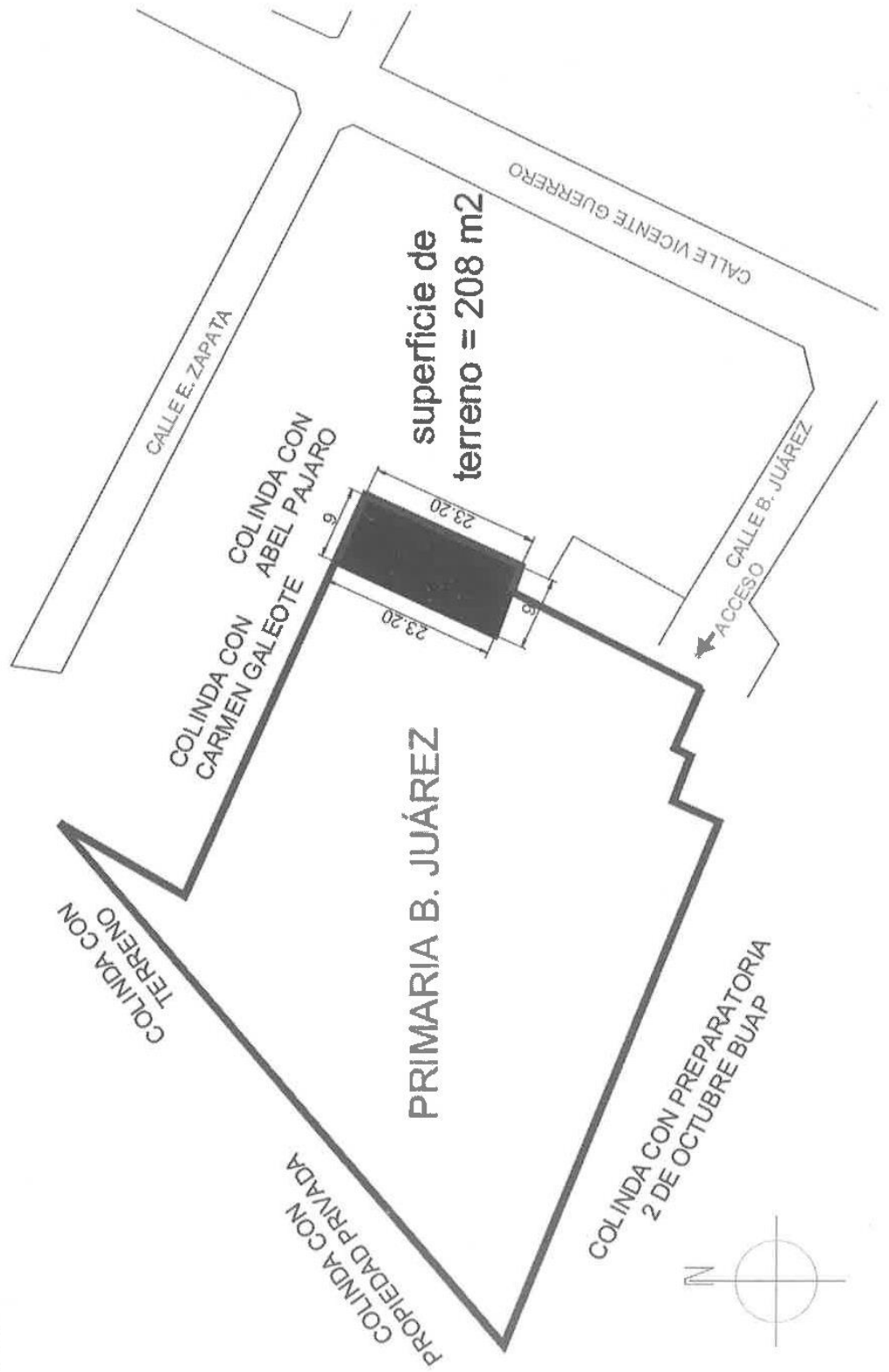
La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble para el fin al que se destina.

### **CUARTO**

Si el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, diere un uso distinto para el cual le fue destinada la superficie a que se hace referencia en el considerando IV, automáticamente la Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.



# Anexo "A" ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ"



## **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO del Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una fracción de 208 metros cuadrados del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, en San Andrés Cholula, para que en ella se construya un aula para las actividades y funciones propias del Centro de Asistencia Infantil Comunitario; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 2 de julio de 2019, Número 2, Sexta Sección, Tomo DXXXI).

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día dos del mes de julio de dos mil diecinueve. El Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración. .

**C. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.** Rúbrica.